

MISCELÁNEA

LA DEFENSA DEL PUERTO DE LEQUEITIO (1554)

En las reiteradas hostilidades entre Francia y España en la primera mitad del siglo XVI, junto a la guerra fronteriza por tierra tenía lugar otra más silenciada por mar con las mutuas ofensas bajo patente de corso. Los guipuzcoanos llevaron parte notabilísima en esta lucha como se desprende del informe que elevaron al Rey para que premiase sus méritos¹. Claro que en tal informe no aparecen las incursiones de la parte contraria sino de forma esporádica. Que también éstas tenían lugar se desprende de la petición de Guetaria y de la provincia pidiendo alguna fortificación de la isla de San Antón y también de otro informe previo que eleva la Villa de Lequeitio. Este se hizo a petición de fiel síndico y procurador de la Villa, Ochoa de Licona, quien presentó a Lequeitio como puerto de mar, el más próximo a Francia del Condado y Señorío de Vizcaya en el que fácilmente podían entrar los enemigos, robar sus barcos y quemar la villa. Una torre o baluarte en la atalaya del puerto con algunos cañones de bronce favorecerían la defensa del puerto. La pobreza de la Villa y esterilidad de la tierra hacían imposible tal construcción y por ello recurría al Rey y a su Consejo de Guerra. Para ello pedía se recibiese información de los testigos que presentaba, notarialmente atestiguada, y para ella presentaba unas preguntas pertinentes.

Recogemos las preguntas de la información, pues como suele ser normal en tales casos, las respuestas se limitan a corroborar lo que se les pregunta. Por ello mismo sólo transcribimos la respuesta del primer testigo, el escribano Juan de Solarte, de 57 años; no así las de los testigos García de Algorta, vecino de Mendeja de 57 años, y la de Juan Martínez de Albinagorta, de

(1) Cfr. mi libro *Corsarios guipuzcoanos en Teranova, 1552-1555* (San Sebastián 1999).

Murelaga, de 42 años, fundamentalmente iguales a la del primero, con algunas particularidades que mencionaremos.

La primera pregunta, obvia, señala que Lequeitio es el puerto vizcaíno más fronterero con Francia (Se olvidan de Ondarroa). En la segunda pregunta se indica que por ello es el más castigado en tiempos de guerra. En la tercera se registra que es puerto abierto, de fácil entrada, sin castillo, torre ni baluarte para su defensa, por lo que fácilmente entraban los franceses a hacer daño, llevándose las naos surtas en el puerto, lo cual había ocurrido “muchas veces” –no precisa tiempos– aunque se habían librado combates y habían causado “muchas muertes de los de la Villa de Lequeitio” (Tampoco se precisa número o fechas). La 5ª pregunta anota que la Villa tenía unos 600 vecinos, no tenía bienes propios y difícilmente podía sostener los gastos ordinarios que convenían para el reparo público de la Villa. Si pudiesen edificar una torre o baluarte en la atalayaya del puerto con algunas piezas de artillería de bronce, tendrían con ello una buena defensa y aún “cobrarían más animo para hacer daño en los dichos franceses y otros cualesquier henemigos de la corona rreal de Castilla” que viniese con mala intención sobre las costas de Vizcaya y Guipúzcoa, reza la pregunta 6ª. La última, que harían falta 2500 ducados para levantar el baluarte y otros dos mil para dotarlo de artillería. “La gente de la dicha villa es animosa y guerrera por mar y esto supliría la demás falta de la dicha torre y artillería”.

El 2 de agosto y en Lequeitio el escribano Juan Ruiz de Urquiza recibía la declaración de los testigos. Confirman lo dicho en las preguntas, a veces añadiendo algún detalle significativo. Así *Juan de Solarte* señala que en los últimos treinta y seis años en los tiempos de guerra había visto venir muchas naos y zabras francesas con ánimo de apresar los navíos que estaban en la barra y puerto de Lequeitio y con intento de entrar en la Villa para saquerla y quemarla. En tales casos se levantaban los vecinos de Lequeitio con sus armas a repique de campana, defendían sus naos e impedían la entrada de los franceses, no sin riesgo de sus personas. Añade que había oído también relatar tales episodios a personas muy ancianas y las muchas muertes que ocasionaban. Naturalmente pensaba que un baluarte ayudaría mucho a la defensa del puerto, y se ratifica en la cantidad de ducados que en la pregunta se señalaban.

García de Algorta extiende el peligro a los últimos cuarenta años y dice haber visto la llegada de naos armadas francesas y haber acudido personalmente “de su casa, con sus armas e persona. El ataque francés se produjo muchas veces, mas él se acordaba especialmente de una en que llevaron un navío de Deva” viniendo a la vela de delante de la habra e talaya” de

Lequeitio, con gran daño de la Villa. Los ancianos de la Villa recordaban otros casos con muchas muertes. Con la edificación de una torre no osarían los enemigos atacar y los lequeitianos cobrarían mayores ánimos. También añade que Lequeitio contaba con unos 700 vecinos y que para los gastos ordinarios, a falta de propios, solían echar derrama de mas de cien mil maravedís, sin llegar con ello a cubrir las necesidades.

El testigo *Juan Martinez de Albinagorta*, que repite mucho de lo ya registrado, añade un detalle de interés: los lequeitianos suelen resistir con sus personas, y “suelen echar su apellido a los vezinos comarcanos sus circunvezinos para que les den favor y ayuda, e este testigo en semejantes apellidos avia sido venir a la dicha Villa de Lequeitio en uno con otros sus vezinos a faborescer e dar favor e ayuda para que la dicha Villa de Lequeitio los dichos franceses e enemigos de la dicha corona rreal no lo quemem e saqueen”. En su respuesta a la cuarta pregunta evoca un hecho reciente por él presenciado: “este verano, una nao de Anton del Puerto, vezino de la dicha Villa, cargado de fierro, que valia mas de quatro mill ducados que andaba a la bela en la habra de la dicha villa, acudieron para contra ella ciertas armadas franceses de San Juan de Lus que andaban en la costa para la tomar, e fasta que la metieron de huida e ellos de seguida en el puerto de la dicha villa, no la dexaron, y si no la socorrieran los vezinos de la dicha villa a mucho peligro de sus personas que salieron en unas pinaças para la socorrer de la dicha nao, la llebaran, porque la defendieron ansi por mar como por tierra solamente con sus personas”.

Fugazmente hemos visto mencionado San Juan de Luz. Ello nos hace pensar casi con seguridad que los “henemigos franceses” y de la corona de Castilla son los vascos del otro lado, entre los que con el tiempo se contarían muy famosos corsarios. Vascos unos y otros, al servicio de dos coronas y fuertemente enfrentados entre sí. La historia es como es y no como la quisiéramos imaginar. No sabemos cuál fue el resultado inmediato de este recurso al Rey. Es un simple exponente de una necesidad sentida a lo largo de casi medio siglo.

DOCUMENTOS

Archivo general de Simancas
Guerra Antigua, Leg.55, n.251

Muy magco.señor

Ochoa de Licona como fiel sindico y prrocurador general desta noble villa de Lequeitio, paresco ante v.m.e digo, que como ello es notorio, en este Condado y Señorío de Vizcaia y sus comarcas, y asi mismo ello consta a Vra. merced por vista ocular, esta dicha Villa es puerto de mar y esta en frontera de Francia, y aunque es barra, con bonanza de tiempo, pueden entrar los henemigos y quemarnos la Villa y hazer mucho daño en toda la comarca si una vez entrasen en este pueblo y lo quemasen. Y para la defensa exclusion del dicho daño seria necesario que se hiziese una torre en la talaya deste puerto a manera de balluarte y ubiese en la dicha torre algunos tiros de bronze. Y a menos de hazerse esto, esta en gran peligro la dicha Villa y se ha visto en el dicho peligro muchas vezes la dicha Villa con los dichos françeses que han venido a nos llevar naos deste puerto y a combatirse con los deste pueblo, aunque con arto daño de los de la dicha Villa, y de los dichos françeses se ha defendido por falta de la dicha torre y balluarte y tiros, y alguna vez podria subçeder lo contrario en deserbicio de Dios y de la corona rreal destes reynos. E para hazer la dicha torre y balluarte y los dichos tiros, por ser la gente de la dicha Villa pobre y la tierra esteril, no tienen facultad y les conbiene par aver recurso sobre ello a su magestad e a los señores del su muy alto Consejo, así de la Justicia como de la guerra, que vuestra merced rreciba ynformacion de lo sudodicho y que nos la mande dar signada con su decreto e autoridad, para la presentar ante los dichos señores y suplicar por ella probean a la dicha Villa de ayuda y remedio, y darnosla para el dicho hefeto, de que pido testimonio y poara lo nesçesario su debido ofiçio ynpetro.

Y los testigos de ynformaçion se examinen por los articulos siguientes:

- I. Primeramente sean preguntados si tienen notiçia de la dicha Villa de Lequeitio y vezinos e puerto della.
- II. Yten, si saven que la Villa y puerto de quantos ay en el Condado y Señorío de Vizcaia que estan mas en fruenta e afruenta de françeses henemigos de la corona rreal de Castilla es la dicha Villa de Lequeitio y puerto e vezinos della.
- III. Yten si saven que así mismo los que mas se afruentan y guerrear de todos quantos puertos ay en todo el dicho Condado y Señorío de Vizcaia de continuo en tiempo de guerra por mar con los dichos françeses y qualesquier henemigos de la corona rreal de Castilla son los vezinos de la dicha Villa y puerto de Lequeitio, y que esto se tiene por cosa notoria así en el dicho Señorío de Vizcaia como en sus comarcas.

- III. Yten si saven que en la dicha Villa de Lequeitio no ay fuerça alguna de castillo ni torre ni balluarte para la defensa de los dichos henemigos françeses que quisiesen venir a la combatir o de hecho a la quemar, salvo las mismas personas que viben en la dicha Villa, e que esta la dicha Villa en puerto muy abierto y frontera de Françia, que los dichos henemigos podrian entrar fácilmente ha hazer daño en la dicha Villa y puerto della, e que asi lo han fecho muchas vezes y han entrado en el dicho puerto a llebar las naos que estan en el dicho puerto e sobre ello han suçedido muchas vezes combates entre los de la dicha Villa y los de la dicha Françia y han suçedido muchas muertes entre los de la dicha Villa de Lequeitio e los dichos françeses sobre ello, que se ubieran escusado a tener una torre y balluarte y su artilleria en el en la talaya del puerto de la dicha Villa.
- V. Yten si saven que aunque la dicha Villa es de vezindad de seiscientos vezinos poco mas o menos, no tiene propios con que aun puedan sostener los gastos de bela y otras costas hordinarias que aun para las dichas costas hordinarias rreparten entre si, y con todo ello no pueden sostener los gastos hordinarios que conbienen para el reparo publico de la dicha Villa.
- VI. Yten si saven que si la dicha Villa de Lequeitio pudiese hazer una torre o balluarte en la talaya de la dicha Villa y puerto della y pudiese poner algunos tiros de bronze en la dicha tal torre o balluarte, ternian en ella muy gran defensa contra los dichos henemigos e aun de lo tal cobrarian mas animo para hazer daño en los dichos françeses y en otros qualesquier henemigos de la corona rreal de Castilla que veniesen por mar ha hazer daño en la costa de Vizcaia y Gipuscoa y sus comarcas.
- VII. Yten si saven que para la dicha torre e balluarte bastarian dos mill e quinientos ducados y para la dicha artilleria asi mismo dos mill ducados, porque la gente de la dicha Villa es animosa y guerrera por mar, y esto supliria la demas falta de la dicha torre y artilleria. Declaren lo que supieren. El dotor Vedia

Presentacion

E la Villa de Lequeitio a dos de agosto de 1554 años, ante el señor bachiller Castillo, teniente de Corregidor del muy magco. señor Lic. Tejada, Corregidor del Condado y Señorío de Vizcaya y en presencia de Juan Ruiz de Urquiza, escribano real y del número de la Villa y testigos abajo escritos, Ochoa de Licona, fiel y procurador de Lequeitio, en nombre del concejo y regimiento de la Villa pedía que según la dicha petición se llamase a informar a los testigos presentados: Juan de Solarte, escribano vecino de Ispaster, a García de Algorta, vecino de Mendeja, a Juan Martínez de Albinagorta, vecino de la anteiglesia de Murelaga, a los cuales se pediría depongan bajo juramento, y de todo ello se le dé testimonio. El teniente de corregidor recibió juramento de los testigos Juan García y Juan Martínez de que dirían verdad, siendo testigos Rodrigo de Ybatao y Ochoa Urtiz de Olea, escribanos, y Francisco de Axpe, vecinos de Lequeitio. Juan Ruiz.

Testigo Juan de Solarte, escribano de Sus Magestades, vecino de la anteiglesia de Sant Miguel de Yspaster, testigo de ynformacion presentado por partes del Consjo, Justicia e regimiento de la dicha Villa, e siendo jurado e preguntado, dixo que es de edad

de quarenta e siete años poco mas o menos tienpo e que en este testigo no concurrían ninguna cosa de las calidades de las preguntas generales que le fueron ynterrogados.

- I. A la primera pregunta dixo que sabia e tenia noticia de la dicha Villa de Lequeitio e del puerto della e vezinos por aver estado muchas vezes en ella.
- II. A la segunda pregunta dixo que save e avian visto como la dicha Villa de Lequeitio e puerto della esta el mas frontero de quantos puertos ay en el Condado e Señorío de Vizcaia del Rey de Françia e en parte mas afrontosa de los françeses e henemigos de la corona rreal, como todo ello hera publico e notorio, e quienquiera que tenga noticia de la dicha Villa save e podria dezir ser ansi verdad ello.
- III. A la terçera pregunta dixo que save ser verdad que de ninguna de las villas que ay en el dicho Señorío e la que mas se afrenta y guerrea con los dichos françeses en tienpo de guerra, ese suele ser al dicha Villa de Lequeitio e vezinos della, e que los sabe porque en los tienpos de guerra que han avido desde treynta e seis años a esta parte, que se acordaba este testigo en aca muchas vezes avia visto venir muchas naos e zabras françeses al puerto e barra de la dicha, con animo e pensamiento de llebar nabios que estan en la dicha barra e puerto della e con yntento de entrar en la dicha barra para la dicha Villa para saquear e quemar. E ansi en semejantes tienpos avia visto los vezinos de la dicha Villa levantarse con sus armas e aun repicando campanas e pidiendo fabor e hechando apellido a los pueblos circunvezinos, e juntados ellos defender los tales nabios que se han presumido llebar, e prohibir e defenderles la entrada al dicho puerto e Villa. E esto, como no ay defensa ninguna en el dicho puerto, a mucho risgo de las personas que yban a la dicha defensa, e que ansi por lo que avia visto como dicho avia de suso, tenia por çierto lo en la dicha pregunta contenido.
- IIII. A la quarta pregunta dixo que dezia lo que dicho avia de suso, e como dicho tenia de suso en la pregunta antes desta, save ser verdad que en la Villa de Lequeitio no ay fuerça alguna de castillo ni torre ni balluarte para la defensa de los dichos henemigos françeses que quisiesen venir a combatir o saquear e quemar a la dicha Villa, salvo la defensa que de los vezinos della podrian hazer con sus personas a mucho risgo por ser el dicho puerto muy abierto. E que ansi este testigo avia oido dezir muchas vezes de muchas personas muy añçanas de fee e de creer, de cuyos nombres al presente no se acordava, que muchas vezes avian visto cada uno en su tienpo, venir en tienpos de guerra naos e zabras françeses al dicho puerto e entrar adentro della contra toda resistencia que los vezinos de la dicha Villa les hazian e sacar nabios del dicho puerto e llevarlos a Francia, subçediendo muchas muertes en la dicha defensa entre los vezinos de la dicha Villa, que ha aver alguna torre o castillo o balluarte otra defensa de fuerça e tiros en la playa del dicho puerto, se pudiera escusar la llebada de las dichas naos e muertes que se subçedian e los otros ynconbenientes; e que este testigo tenia por çierto ha de aver alguna fuerça de torre o balluarte e tiros de artilleria bastantes en la dicha talaya, la

dicha Villa e puerto estaria segura e defendida a poco riesgo de los vezinos de la dicha Villa de los dichos françeses e de otros enemigos que quisiesen venir e acudir a la dicha Villa e puerto della. Esto responde a la dicha pregunta.

- V. A la quinta pregunta dixo que save ser verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque este testigo tenia notiçia de la vezindad e propios de la dicha Villa e tambien de las costas hordinarias que la dicha Villa tiene, e que ello es publico e notorio e por tal dezia.
- VI. A la sesta pregunta dixo que save ser verdad como lo ha dicho en las preguntas antes desta, que si la dicha Villa de Lequeitio pudiese hazer en la dicha talaya e puerto della una torre o balluarte e poner en ella algunos tiros de bronze en la tal torre o balluarte, ternian en ella muy grand defensa contra los dichos enemigos françeses, e aun con ellos los vezinos de la dicha Villa tomarian mas animo para la defender e para hazer daño a los dichos françeses e a otros qualesquier henemigos de la corona rreal que veniesen por mar ha hazer daño en la costa de Vizcaia e Guipuscoa e sus comarcas, e esto dezia e respondia a la dicha pregunta.
- VII. A la setima pregunta dixo que, a creer parecer deste testigo, en la dicha talaya se podria hazer para la dicha defensa una torre e balluarte que fuese bastante con la cantidad de dos mill e quinientos ducados que en la dicha pregunta se contenia. E ansi mismo para la artilleria que en ella se avria de poner seria menester dos mill ducados. E que con tener lo de suso en la dicha talaya bastaria para la dicha defensa con la animosidad que las gentes vezinos de la dicha Villa tenian contra los dichos henemigos françeses, e esto respondia a la dicha pregunta e a todas las otras al caso pertenesçientes, e hera verdad para el juramento que fecho avia e en ello se afirmo e firmolo de su nonbre. El bachiller Castillo. Juan de Solarte. Jaun Ruis de Urquiça.

Sigue la declaración de García de Algorta, vecino de San Pedro de Mendeja, de 57 años, y la Juan Martines de Albinagorta, de la anteiglesia de Murelaga, de 42 años.

En Lequeitio el 2 de agosto de 1554, Ochoa de Licon, fiel y síndico de la Villa, pidió al teniente de Corregidor Bach. Castillo que el escribano Juan Ruiz le diese documento signado de esta información y el parecer del citado teniente de corregidor que había visto la atalaya y la necesidad de fortificarla. Accedió a la petición ante los testigos Francisco de Axpe, Rodrigo de Ybatao y Ochoa Urtiz de Olea.

En Bilbao a 6 de agosto de 1554 ante el citado Bach. Castillo y en presencia del escribano Jacobe de Larraondo, Pedro Martinez de Hormaegui en nombre de la Villa le pidió que mandase al escribano Juan Ruiz de Urquiça ante quien pasó esta información, la diese por escrito debidamente signada para presentarla donde conviniera. Fueron testigos Martín de Aguirre, escribano, y Domingo de Jauregui, Bachiller Castillo. Jacobe de Larraondo. Sigue la testificación, signo notarial y firma de Juan Ruiz de Urquiça.

J. Ignacio Tellechea Idígoras

DIFUSIÓN DEL LIBRO DE LAS DANZAS

Si algo fundamental queremos constatar en pro del folklore vasco es el empeño que tuvo Iztueta en la difusión de su libro de las Danzas. Lo constatamos a través de la correspondencia con algunos personajes.

Así en la correspondencia con Santiago de Unceta le escribe éste de Vergara el 1 de julio de 1824: “Veré con mucho gusto (si Ud. envía) la música de nuestros apreciables soñus zarres y aunque no entienda la música, haré que un inteligente me cante para calcular si es cual yo he oído, y sé algunos, no deje Ud de la mano el asunto de la impresión del cuaderno, aunque sea por suscripción, muchos lo comprarán y podrá ser muy útil”.

El 29 de nov. el mismo desde Vergara: “...Remito a Ud con el señor Larreandi... cien reales importe de los diez libros que los voy repartiendo a quienes sabrán hacer aprecio de él”.

El 7 de mayo de 1829 y desde Vergara el mismo Unzueta le dice: “...y le añadiré que tendría el mayor gusto en que mis hijos supiesen practicamente los sones, danzas y juegos, que enseña el cuaderno...”, y el 18 de junio de 1829: “He recibido la apreciable de Ud. del 12 con el escrito publicado en Londres acerca del cuaderno de danzas bascongadas de Ud. que me ha gustado muy mucho, y doy a Ud. muchisimas gracias por el cuidado que ha tenido en enviarme, tomándose el trabajo de copiar por su mano”.

Desde la Academia Real de Toulouse, el profesor de Literatura griega y Decano de la Facultad de Letras, Lecluse con fecha de 9 de abril de 1826 le escribe una larga carta, en la que, entre otras cosas, le dice: “Reservo para una segunda disertación hablar de Ud y de sus trabajos; sobre todo de su volumen en 8, que habeis hecho imprimir, el pasado año sobre las fiestas, danzas y juegos de los Vascos, arrepintiéndome de no haber comprado un ejemplar cuando estuve en San Sebastián”.

En junio del mismo año de 1826: “...yo anunciaré en mi próxim memoria vuestro volumen sobre las danzas, juegos y cantos de los vascos, que habeis tenido la bondad de enviarme. Me propongo así mismo de dar a conocer en Francia vuestros aires vascos, tan pronto con la música (tan pronto) como sean publicados”.

Ya el 6 de agosto de 1826, entre otras cosas, le dice: “Yo menciono en mi obra vuestra composición sobre danzas, juegos... de vuestra provincia... Ignoro si vuestros cantos vascos han visto la luz; será ésta una producción de

las más interesantes y que el público acogerá con el más vivo interés” Ya era verificador de pasaportes.

Antonio de Abbadie le escribe desde Biarritz el 20 de octubre de 1827: “le doy a Ud. la enhorabuena de haber dado a la luz el segundo tomo de su obra con los versos en vascuence y sones en música de todos los bailes que cita en el primero. Estimaré mande enviarme un ejemplar por la portadora Estebana quien pagará por mi cuenta los cuarenta reales vellon, su precio fijado”.

También Juan Bautista de Arrizabalaga, Secretario de Juntas y Diputaciones de la Provincia le escribe “por la remesa de los ejemplares a Madrid con arreglo a lo mandado en la lincencia de la impresión”.

El 19 de mayo de 1829 Iztueta se dirigia a la Provincia para que una comisión examinase y diese su dictamen acerca de la obra de bailes antiguos de la Provincia. En su cumplimiento la comisión nombrada manifestaba así su parecer: “Movido Iztueta de un loable amor a su lengua nativa y a las costumbres y diversiones de nuestros antepasados pudo reunir con infatigable laboriosidad todas las noticias necesarias para componer su Obrita, y consiguio por medio de sus esfuerzos extraordinarios el que no quedasen sepultadas para siempre en el olvido las antiguas usanzas de bailes, sones y otros entretenimientos útiles a los Guipuzcoanos, y el orden y forma en que todo se executaba. Es admirable a la verdad el celo con que éste benemérito guipuzcoano ha dedicado sus incesantes desvelos para estimular a sus Paisanos, a que vuelvan a renovar y generalizat aquellas antiguas usanzas y bailes... Estima también que por medio de un acuerdo que se interese a los pueblos de la Hermandad a recoger y archivar cada ejemplar de la misma, y por otras invitaciones procure familiarizar su conocimiento y lectura en toda la extensión de su territorio”.

En la Junta General 12, celebrada en Tolosa el 9 de julio de 1829 se habia acordado que todos los pueblos que componen la Hermandad de Guipúzcoa debían tener un ejemplar de las dos obras de Iztueta, la una sobre los bailes antiguos y la otra sobre la música y canciones del País, por lo que la Villa de Zaldivia se dirigía a la Provincia de Guipúzcoa para que se entregara un ejemplar de cada una de ellas al dador de este oficio, el cual satisfaría su importe a quien le ordene. Zaldivia, 7 de febrero de 1831.

Después de más de 20 años de ausencia de Zaldibia, Iztueta habia triunfado plenamente sobre sus paisanos, sobre todo contrarios a su persona como observamos por los elogios del Secretario quien con afinada pluma escribe: “Si es un deber para todos los Pueblos que componen la Hermandad de

Guipúzcoa tener en los archivos, según lo acordado por V.S. en las Juntas Generales del año de 1829, un ejemplar de las dos obras de D. Juan Ignacio de Iztueta, la una sobre los bailes antiguos y la otra sobre la música y canciones del País, es una obligación aún más estrecha para mi el cumplimiento de esta disposición, por la circunstancia particular en que me encuentro con respecto a los demás Pueblos. Estos ven en Iztueta un elocuente escritor bascongado, un apologista justo y juicioso de nuestras leyes y costumbres veneradas, un amante decidido del país, un Guipúzcoano digno de todo el aprecio público; pero yo le cuento en el número de mis hijos predilectos, con cuyo nombre corre el mío por muchos y muy principales angulos del mundo literario. En consecuencia, como madre que mira como propias las glorias y satisfacciones de sus hijos, no puedo dejar de manifestar a V. S. el más vivo y respetuoso reconocimiento por la favorable y honorífica acogida que se ha servido dispensar a las dos citadas obras de dicho Juan Ignacio de Iztueta y ruego a V.S. tenga a bien mandar se entregue un ejemplar de cada una de ellas”.

En Mayo 26 de 1833 y desde Azpeitia le escribe Juan Bautista de Erro, autor del “Alfabeto de la lengua primitiva de España y el “mundo primitivo”, diciendole: “Doy a Ud. la más completa enhorabuena por la gloria que ha adquirido en haber llevado a todo empeño al Ministerio Inglés, al de San Petersburgo y al de Viena y Sofía el librito de Ud. de bailes bascongados y la música, y por la que merece su madre la provincia por lo mismo Burqué D. Alejandro, Diputado general a Corte, nos refirió todo, que lo celebramos.

José Garmendia Arruebarrena

GARIBAY Y SU SOÑADO VÍA CRUCIS

Leyendo estos días noticias en la prensa sevillana, incluso viendo alguna antigua y bella reproducción de la Cruz del Campo, me he acordado de Esteban de Garibay, historiador y cronista de Felipe II.

Garibay estuvo dos veces por tierras de Andalucía. En su viaje de septiembre de 1567 llegó a Córdoba, donde mostró a don Cristóbal de Rojas y Sandoval, que después sería arzobispo de Sevilla, su obra General y universal Chronica. A pesar de la buena disposición de Rojas y Sandoval “de traer a ella impresores y de buscar buen papel”. Garibay no vino en ello, ya que había decidido su publicación yendo en persona, como así hizo, en Amberes, en los talleres de Plantino.

En este primer viaje, y a comienzos de octubre, visitó en Pozoblanco al cronista del emperador don Carlos, Ginés de Sepúlveda.

La segunda vez, ya en Sevilla, y durante una larga estancia de once meses y seis días, “contando con ellos los que anduve en el viaje de Cádiz y San Lucar”, en 1572 y 1573.

Las noticias que nos da sobre Rojas y Sandoval, el convento de San Francisco, la capilla de la nación vascongada, “donde yo he oído muchas misas por la misericordia de Dios” (Libro 1, título XIII, página 82 de Memorias) y en la que hizo –al tener noticias del fallecimiento de su mujer– “obsequias con mucho concurso de los de la nación y de otros...”, su enfermedad y recaídas (hasta 16 veces le sangraron) con asistencia del famoso médico Monardes, etc., etc., rebasan la intención de estas líneas. No dejemos en cambio sin apuntar dos extremos de los que Garibay se queja: la carestía de la vida sevillana en relación con el resto de España, y el excesivo calor. Mejor es que copiemos lo que sobre esto último escribe: “...partí del Carpio esta tarde (21 de junio de 1572) poco antes de anochecer, y llegué en Córdoba antes de la media noche. Otro día 22 estuve en esta ciudad, y caminando de noche, por las grandes calores, fui a amanecer a Ecija a los 23, y partiendo de esta ciudad a la tarde, llegué antes de la media noche a Osuna... y el día 25 caminando de media noche abajo, fui de madrugada a Marchena, y a la noche a Carmona... y otro día 27 entré de mañana en Sevilla”. Garibay rehuye el día y el calor, y aun que de madrugada, pensamos que llegó sofocado a Sevilla.

Bien. Aterricemos en el tema. Garibay se hace eco –supongo que será noticia desconocida para muchos sevillanos– de la devoción en aquellas calendas por el vía crucis de la Cruz del Campo.

En el mismo capítulo XXI del libro III de sus Memorias, de donde hemos tomado las noticias anteriores, leemos: “Durante la dicha mi convalecencia, una mañana de madrugada en 9 de febrero (1573), lunes de la segunda semana de la Cuaresma de este año, hice medir a dos criados míos con un bramante gordo la distancia que hay en Sevilla, desde la casa de los marqueses de Tarifa, llamados ahora duques de Alcalá, por la puerta de Carmona, y luego entre el monasterio de San Agustín y los caños de la ciudad hasta un humilladero puesto en el camino real buen rato después del Monasterio, por estar a igual distancia de la puerta llamada Aurea de la santa ciudad de Jerusalén hasta el lugar del monte Calvario... Trajo de la misma santa ciudad esta devota medida Don Fadrique Henríquez de Ribera, primer marqués de Tarifa, cuando fue en persona a esta santa peregrinación ultramarina, y entró en ella en 4 de agosto del año pasado de 1519 por lo cual los fieles cristianos de Sevilla visi-

tan este humilladero con devoción, particularmente todos los viernes de las cuaresmas, e yo hice tomar esta misma medida con intento de hacer otra tal devoción en mi patria; pero como no he ido a ella desde entonces, no la he podido poner en ejecución. Plegue a Dios me depare tiempo para la hacer”.

Garibay murió sin poder llevar a cabo sus deseos. Pero nos valen sus testimonio y devoción.

José Garmendia Arruebarrena

ALGUNOS VASCOS EN SEVILLA EN EL SIGLO XVI

AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	ORIGEN	CARGO
1561	Abendaño	Pedro de		
1559	Acariaga	Andrés		
1540	Azurdui	Celedón de	Oñate	
1537	Acorra	Juan de		
1536	Acuri	Santiago de		
1590	Aganduru	Jerónimo de	Orio	Tesorero Casa de Antioquia
1557	Agariga	Andrés de	(Guipúzcoa)	Mercader
1582	Agarán	Juan de	Guetaria	
1511	Agobineta	Pedro	Tolosa	
1539	Aguerque	Martín de		
1540	Aguinilla	Juanes		
1570	Aguirre	Fray Pedro	Motrico	Guardián de San Francisco
1561	Aguirre	Andrés de	(Guipúzcoa)	Mercader
1530	Agurto	Martín de		
1575	Agüerregui	Pedro		Comisario de Azogues
1570	Altamira	Domingo	Berástegui	
1540	Alzola	Asensio de	Guipúzcoa	
1540	Alzola	Domingo de	Guipúzcoa	
1540	Alzola	Asensio de	Guipúzcoa	
1560	Amunízaga	Pedro de	Capitán	
1527	Andraca	Pedro de		
1520	Anuncibay			
1540	Aquearca	Esteban de		Maestre de Naos
1590	Aracanal			
1561	Arana	Gaspar de		Maestre de plata

MISCELÁNEA

1545	Aranguibel	Domingo de		Mercader
1561	Aranguren	Pedro		Mercader
1590	Aranzagorza	Juan de	Gordejuela	
1562	Arbestain	Agustín de	Zarauz	Marino
1561	Arbieto	Martín y Sancho		Establecidos en Sevilla
1517	Arbulo	Hernando	Gamarra (Alava)	
1590	Arca	Juan de	Fuenterrabía	
1536	Areilaga	Pedro de		
1561	Areiza (Areilza?)	Andrés de		
1512	Arexita	Juan de	Eibar	
1546	Arisiguieta	Domingo de		
1540	Arizulueta		Eibar	
1585	Armora	Miguel de	Irun	
1536	Arqueaca	Esteban de		
1528	Arragié	Nicolás de	Segura	
1561	Arregui	Juan de		
1510	Arriano	Pedro	Alava	
1565	Arrien	Sanjuán de	Zumaya	
1585	Arrueso	Antonio de		
1587	Artaeche	Pedro		Escribano
1540	Arámburu	Nicolás de	Guipúzcoa	
1579	Atibar			Piloto
1561	Aya	Pedro de	Guipúzcoa	Mercader
1561	Áyala	Francisco	Motrico	Mercader
1527	Azaiza		Durango	
1533	Azarte	Martín de		Piloto
1547	Azcorra	Juan de		
1540	Azpeitia	Fray Pedro		Religioso
1540	Azpuru	Martín de		
1527	Azteix	Durango		
1536	Açuri	Santiago de	Guernica	
1534	Barandías			
1534	Basoaldo	Juan de	Gordejuela	
1557	Basori	Sebastián de		Mercader
1511	Bedia	Ortuño	Vizcaya	Mercader
1540	Bedia	Asencio	Vizcaya	
1549	Belorza (Belorra?)	Sanjuán		
1511	Bereciartu	Martín Pérez		
1580	Bernaca	Juan de		
1561	Bertendona	Ximeno de		
1516	Bidema	Juan de		
1598	Burboa	Juan Martínez		
1512	Buxefa	Juan de	Orduña	
1540	Buztanca		Vizcaya	

MISCELÁNEA

1593	Bárraga	Gonzalo		
1573	Certucha	Martín de		
1533	Cestu	Martín de		
1521	Chorruca	Francisco de		
1536	Chávarri	Martín	Dima	
1540	Colarraz	Francisco de		
1540	Colaráz	Francisco	Guipúzcoa	
1514	Cutuneguieta		Eibar	
1552	Darieta	Martínes de		Contador
1540	Diego de Zárate			
			Juan de	
1575	Echagoya			
1561	Echavarría	Martín de		
1577	Eguino	Antonio de		Factor
1561	Ellaberría Maestre	Juan		
1561	Elorza	Tomás de	Guipúzcoa	Mayordomo
1588	Endarde	Francisco		
1513	Enderica	Pedro de		
1587	Errietan	Juan de		
1598	Escuría	Martín de		
1507	Escuriaga	Lope de		
1561	Espila	Domingo de		
1535	Esturizaga			Mercader
1540	Gaitica	Martín de	Guipúzcoa	
1553	Gaituna	Pedro Juan de		
1561	Gamboa	Nicolás de	Mondragón	(Mercader)
1561	García de Amézqueta	Martín	Guipúzcoa	Mercader
1561	García de Urrapain	Juan		
1509	Gavidia	Miguel de		Criado del Conónigo Scho. Mzo.
1576	Gaya	Felipe de		
1592	Giordea	Pedro de		
1595	Goneta	Domingo de		
1535	Goroaça	Santiago de		Piloto de Ntra.Sra. de Begoña
1577	Guana	Juan de		
1561	Guemes	Fernando de		
1561	Guerrencucci	Pedro		
1535	Guricica	Santiago		
1541	Gurioso	Juan de		
1535	Gurucica			
1538	Hali	Pedro		
1527	Hegurbide	Martín de	Durango	

MISCELÁNEA

1511	Helusa	Domingo de	Oñate	
1537	Herriega	Juan de		
1593	Herzabarra	Martín		
1551	Hetorra	Sanjuán		
1520	Humansoro			
1537	Ibarnueta	Juan de	Cestona	
1560	Ibarrueta			
1538	Ibartola	Iñigo		Comerciante
1520	Ibañez Martín	Asensio		Comerciante
1561	Ibañez de Garagarza	Francisco		
1588	Ibesory	Juan de		
1561	Ibañez de Garagarza			
1548	Icela	Lope de		
1535	Idoyaga			
1527	Igorolla	Domingo de		
1591	Iguarazán	Marcial de		
1537	Illaras	Alonso de		
1508	Indarena	Juan de		
1534	Indo	Domingo de	Elgoibar	
1559	Inosco	Juan de		
1511	Inxhaube			
1516	Ipizticu	Juan de		
1514	Isansolo			Factor de la Isla de Cuba
1537	Isarraga	Nicolás	Azcoitia	
1540	Isasi	Antonio de	Guipúzcoa	
1538	Isasola	Miguel Ibañez	Deva	
1520	Isasti	Onofre		
1555	Ispiñeda			
1540	Iturasi	Juan de		
1583	Iturbide	Domingo de		
1561	Iturralde	Domingo	Marquina	Mercader
1537	Laborde	Jacome de		
1536	Lagarraga	Pedro de	Plasencia	
1584	Laguardia			
1565	Larrasmendi	Martín de	Azcoitia	
1581	Lasalde	Juan		
1508	Lauraga	Andrés		
1594	Lauraga	Juan Bautista		
1594	Lauraga	Juan Bautista		
1588	Lauraga	Andrés de		
1531	Lauraga	Martín Pérez		

MISCELÁNEA

1540	Lauraga	Pedro de	Vizcaya	
1552	Lezguiola	Domingo de		
1564	Lezo Villaviciosa			Canónigo Consultor Sto. Oficio
1581	Leçoya	Martín de		
1546	Lizarrasas	Domingo de	Cestona	Banquero
1510	Lopez de Recalde	Juan		Contador de la Contratación
1584	Loriaga	Iñigo de		
1562	Lorraga	Francisco de	San Sebastián	
1513	Lorriaga	Hernando de		
1562	Luberiaga	Sanjuan de		
1561	Lubiano	Juan de		
1526	Luxando	Antonio de		
1526	López de Ateguire	Martín		
1520	López de Hernani	Martín		Comerciante
1539	López de Otálora	Fray Cristóbal		Religioso
1561	López de Zubizarreta	Juan		Contador en la casa de Contratación
1540	Mallea	Jacome de	Eibar Vizcaya	
1518	Mandojana	Pedro de		
1561	Marchón	Diego		Mercader
1547	Marcotegui	Martín Pérez		
1561	Marquiartu	Martín de		
1579	Marquiso	Martín de		Mercader
1561	Martiartu	Martín de		Mercader
1561	Marticale	Juan de		
1540	Martínez de Balzola	Juan	Guipúzcoa	
1540	Martínez de Olalde	Juan		
1561	Martínez de Rezola	Martín	Guipúzcoa	Mercader
1540	Martínez de Valçola			
1503	Matienzo	Sancho de	Carranza	Canónigo del Arz. Hurtado Mza.
1536	Mayarúa	Martín de		
1553	Mende chiraga			
1561	Mendiola	Martín de	Tolosa	Fiador del banco de Domingo de Lizarrasas
1534	Meñaca			

MISCELÁNEA

1540	Mirante	Jerónimo de	Vizcaya	
1540	Mondragón	Martín de	Vizcaya	
1546	Morga	Pedro		Banquero
1561	Morga	Pedro de		Mercader
1581	Morueta	Pedro de		
1567	Mugaburu			
1585	Muñecas	Pedro de	Vizcaya	
1523	Mésqueta			
1537	Obarreta	Juan de		
1523	Ochandiano	Domingo de		Factor
1544	Ochoa	Pedro de		
1516	Ochoa de Isasaga		Villafranca de Oria	
1559	Ochoa de Luyando			
1561	Ochoa de Uranga	Juan	Guipúzcoa	
1540	Olalde	Martín de	Guipúzcoa	Mercader
1561	Olazarte	Pedro de		
1581	Olocega (Olosaga, Olzaga?)		Villafranca de Oria	Juez Factor
1580	Olossoaga	Juan de		
1535	Orascubica	Domingo		
1561	Orbea	Martín de	Guipúzcoa	Mercader
1535	Oribe	Miguel de		
1540	Orozco	Antón de	Vizcaya	
1539	Otalgui Santa Catalina	Juan		
1530	Oyancas	Diego de		
1590	Oyarurne	Francisco de	Hernani	Capitán
1561	Oyasarate	Pedro de		
1584	Oyo	Martín de		
1510	Oyquía	Juan de	Guetaria	
1561	Oñaiarte	Pedro de	Guetaria	Mercader
1561	Oñaiarte	Pedro de		
1537	Pacara	Martín López	Azcoitia	
1561	Peñarrieta	Gregorio de	Guipúzcoa	Mercader de plata
1561	Pérex de Ocaríz	Juan		Mercader
1561	Pérez de Arteaga	Cristóbal		Mercader
1561	Pérez de Irula	Juan de		
1561	Pérez de Urquía	Antón	Pasajes	Mercader
1530	Raça	Ochoa de		
1534	Recabarra	Mendaro		
1590	Revillaga	Esteban de		
1521	Rezábal Pérez	Juan de		
1540	Ribera	Juan de		Mercader
1540	Ruiz de Urquixo	Pedro		

MISCELÁNEA

1581	Sagastui	Juan de		
1516	Sahélice	Vergara		
1540	Sancho Lope de Otálora		Guipúzoa	Oidor de la Audiencia, Sevilla
1511	Sandieta	Pedro de		
1599	Sansuste	Juan Pérez		
1581	Solarte	Sebastián de		
1556	Subelçu	Juanes de		
1549	Trabudo	Pedro Ochoa de		
1585	Ucita	Juan de		
1526	Ugara López de			
1598	Urdayre	Juanes		
1564	Urena	Servando de		
1564	Urena	Leoniz de		
1589	uribe	Juan de		Factor
1583	Urquiza	Ochoa de		
1508	Valtierra	Juan de		
1540	Vedia	Asensio	Vizcaya	
1540	Vergara	Esteban de	Guipúzcoa	
1540	Vergara	Julián de	Oñate	
1516	Viduna	Juan de		
1561	Villaviciosa	Juan de	Oyarzun	
1536	Vilodoso	Juan de	Bilbao	
1546	Vizcarra	Bartolomé		Alcaide del Castillo Triana
1540	Vizcarra	Bartolomé		Alcaide
1540	Zabala	Francisco de	Guipúzcoa	
1581	Zabaleya	Michael de		
1511	Zandieta	Pedro de	Oñate	
1535	Zárate			Factor
1546	Iñiguez	Juan		Banquero

José Garmendia Arruebarrena

APELLIDOS

El sobrenombre, bien en forma de apodo o apellido, es un detalle de identificación que completa y señala adecuadamente a cada persona para distinguirla de otras que tengan un mismo nombre. El nombre se impone como

consecuencia del nacimiento de la persona y su definición es espontánea al hacerse la inscripción en el registro civil o en el registro parroquial. No así el apellido porque este se hereda de los progenitores y se mantiene para cederlo a los sucesores. El apellido emana de diversas causas: del nombre de una casa, de una heredad, del sustantivo de algún antepasado, de un mote, de una cualidad personal, o de cualquier otra circunstancia. Cuando adquiere carta de naturaleza y se convierte en una referencia oficial constituye un dato importante para la identificación de cualquier persona. El apellido se clasifica principalmente en *patronímico* y en *toponímico*.

Se ha venido observando que los apellidos patronímicos arrastran una peculiaridad bastante especial desde el momento en que, no pocas veces, se les atribuye menor calidad que a los toponímicos, sean o no de origen vasco. En ocasiones han sido postergados a un segundo plano como si carecieran de notabilidad; basta observar ciertas referencias donde se advierte que tras citar un par de patronímicos se acude a la busca del toponímico con cierta propensión para lograr mayor enjundia identificativa. Por otra parte, es perceptible que los apellidos patronímicos, al menos bajo una visión popular vasca, no han gozado de mucha aceptación y han sido generalmente catalogados, a veces despectivamente, como *castellanos*, incluyendo en este gentilicio a todo lo que no sea vasco, al modo que en algunos países americanos llaman *gallegos* a todos los españoles. Lo hemos observado hasta en boca de políticos y gentes de cierta cultura. Y se ha podido comprobar que hasta algunas personas con apellidos extraños a la etimología vasca se han permitido repudiar al apellido patronímico como si fuera de origen vulgar y propio de baja estirpe.

Sin embargo, muchos de los que tenemos apellidos vascos nos sorprenderíamos al comprobar documentalmente, con sólo remontar nuestra respectiva genealogía, que poseemos buen número de apellidos patronímicos asociados con los toponímicos que empleamos ahora. Los Pérez, Martínez, Ibáñez, Fernández, etc. como derivados de Pedro, Martín, Juan, Fernando, etc., en sus orígenes venían a significar la referencia de *hijo o de la casa de Pedro, etc.etc.* A principios del siglo XVI era corriente el uso del patronímico antepuesto al toponímico que, como se ha dicho, señalaba la procedencia de un lugar, casa, heredad o algún rasgo geográfico en particular. Y probablemente quienes usaban estos apelativos en nuestro territorio no hablaban otro idioma que el euskera, dado que en esos tiempos el uso del castellano estaba reservado a determinados cargos públicos y registros de carácter oficial. En el uso de los apellidos patronímicos coincidimos plenamente con multitud de naciones que utilizan idéntico procedimiento nominal. Un *Johnson* o un *Ivanowich* son equivalentes a un Ibáñez, dado que provienen directamente de

Iván o Juan, que es de igual origen. Y en ese orden se observan otros como, por ejemplo, el sufijo sueco *SSON* o el rumano *ESCU* y varios más. A una obra inédita de la Historia de Guipúzcoa, bastante antigua, que aparece en la biblioteca de **Serapio Múgica**, en la que ni siquiera consta el nombre de su autor, pertenecen estos interesantes párrafos que se refieren al tema de los apellidos:

“Llama la atención dentro de los hechos grandiosos de los que pudieran manifestarse legítimamente orgullosos los guipuzcoanos, la indiferencia que por ellos sentían los mismos en aquella época, incluso en el Reinado de Guipúzcoa, según patente extendida en Trujillo en 12 de julio de 1479, todo lo que se pone de manifiesto con lo ocurrido en la Junta General de 8 de mayo de 1558 en la que se adoptó el acuerdo que copiado al pie de la letra dice así: Este día vino a la dicha Junta Esteban de Garibay y Zamalloa (el primer historiador de España), e hizo larga relación en que por servir a esta provincia, él se ha ocupado muchos años en sacar a la luz muchas cosas antiguas de todos los Reinos de España y otras inmemorables de esta provincia y había hecho recopilación de todo ello y estaba examinado por el cronista de S.M. y dado licencia para imprimir e porque la impresión de ello costaría mucha cantidad pidió a la dicha Junta le haga una gratificación para la ayuda de dicha impresión. La Junta dijo, que no se debe dar”

“Años después se revocó este acuerdo, concediéndose a Garibay la legítima recompensa por su trabajo. Por eso, extraña esa pretensión tonta de los tiempos presentes, de que los poseedores desde lejanos tiempos de apellidos toponímicos vascos como el de Iribarrena-Irureta o Adarra-Oquerreta, destilan nobleza y dejan en situación de inferioridad social a los López, Martínez y Alonsos. Me refiero a la importancia excesiva que se dio, en ciertos sectores a la posesión de apellidos vascos de real existencia, que conviene desvanecerla, puesto que en Guipúzcoa, en el siglo XIV y en el XV no tenían otra significación ni importancia que los de López, los Martínez, los Alonsos, tan habituales como corrientes en aquella época en que se usaban en Guipúzcoa los apellidos patronímicos. Porque el apellido vasco Lopetegui, tan corriente como ilustre, como los que figuran habitualmente bajo la firma de Martitegui, Martiarena, Marticorena y los Alonsotegui, no son más que apellidos patronímicos derivados de Martín, de Lope y de Alonso que, con el sufijo ENA y el EGUI vienen a indicar el lugar y la procedencia que, en España está expresada por las partículas EZ u OS después del santoral, y así se forman en equivalencia los López, los Martínez y los Alonsos, que son sustituidos en Inglaterra en los patronímicos con el aditamento de SON (hijo de), de donde proceden los equivalente Anderson, Peterson, Johnson, que en Rusia se reemplaza por WICH, en Alemania por el MAN y en el árabe por el BEN, como Abul ben Abid.”

“En Guipúzcoa, en el siglo XVI, se usaban generalmente los nombres compuestos del patronímico y del toponímico, que indica el lugar, y así en cualquier acta de las Juntas Generales de aquellas fechas aparecen los

Sánchez, los García, los Pérez, etc. etc., y efectivamente en la celebrada en Azpeitia el 9 de abril de 1524, concurrieron los señores D.Martín Sánchez de Goyaz y D.Pedro Ibáñez de Iturriaga por el distrito de Azpeitia, D.Sancho Ibáñez de Alcibar por el distrito de Azcoitia, D.Antón Sánchez de Aguirre, por Deva, D.Martín Ibáñez de Echarte por Elgóibar, D.Martín Ruíz de Zuloaga por Fuenterrabía, D.Juanes de Arbide por Zarauz, D.Martín García de Altuna por Elgueta, D.Domingo de Aizperro por Usúrbil, D.Martín de Irigoyen por Villarreal, D.Juan Pérez de Arancibar por Orío, D.Martín Martínez de Echezarreta por Alegría y D.Juan Fernández de Goyaz.”

“Prevaleció después en Vizcaya y Guipúzcoa el toponímico, en Alava los dos unidos, y en Navarra quedó el patronímico que tiene el mismo valor que todos los que, en distintas regiones y naciones los usan en sus terminaciones EGUI, EZ, SON, BEN, MAN, WICH, etc.etc. Y en consecuencia el Lopetegui de López puede estimarse tan castizamente vasco como el de Echeverría. Por lo tanto, se ve claramente que el patronímico Fernández procede de Fernando; en Inglaterra el Jhonson de Juan; el Paulowich de Paulo en Rusia; el Juanena (guipuzcoano o navarro) de Juan, etc.etc. y todos ellos responden al santoral que sea uso más frecuente en la nación respectiva.”

Abundando en la cuestión planteada en los comentarios anteriores, se comprende que la significación correcta de los apellidos compuestos con el patronímico y el toponímico, que eran usuales durante esos tiempos señalados, venían a demostrar determinadas diferencias que, como ejemplo, se detallan: Entre un Juan Pérez de Aguirre y un Juan Martínez de Aguirre que tuvieran igual tronco familiar, cabe suponer, por deducción lógica, que podría tratarse de primos, es decir hijos de dos hermanos, en que uno sería *hijo o de la casa de Pedro del lugar de Aguirre* y el segundo sería *hijo o de la casa de Martín del lugar de Aguirre*. Los apellidos patronímicos, sin ningún aditivo por haberlo perdido en su uso o simplemente por no habersele aplicado en su momento, solamente vienen a indicar que ha existido un antepasado con el sustantivo que representan, pero nada tienen que ver entre sí aunque sean iguales. En ese aspecto ofrecen mayores señas de identidad los apellidos toponímicos que nos trasladan hacia una determinada procedencia, bien sea una casa originaria o un determinado lugar. En el País Vasco fue perdiéndose el uso del patronímico al ampliarse el parentesco en cada rama familiar. Es un detalle que se observa a menudo a fines del siglo XVI, aunque en casos muy aislados firmasen algunos solamente con el patronímico, quizá por abreviatura, incurriendo en la pérdida del apellido toponímico que les correspondía.

La Real Academia Española, en la Gramática que publicó el año 1878, detalla algunos conceptos que han de tenerse en cuenta respecto a los apelli-

dos. Así en la página 43 se dice: “*El patronímico, andando el tiempo, dejó de ser el nombre del padre, aplicado al hijo con alguna modificación, y se trocó en mero apellido de familia*”. Y con referencia a la preposición DE que antaño era corriente anteponer a ciertos apellidos, particularmente a los de origen vasco, señala que significa posesión o pertenencia y matiza la cuestión de esta manera: “*Antepuesta a los apellidos, que consisten en nombre de pueblos o localidades, solía denotar origen, procedencia y a veces dominio, señorío, etc., pero no siempre arguye nobleza, como algunos pretenden. No cabe anteponerlo a los nombres patronímicos*”. Resulta bastante expresivo este último párrafo. Marca la incorrección que supone anteponer el DE a los patronímicos que terminan con el sufijo EZ, toda vez que este sustituye al anterior en su significado. Así resulta que la inscripción que diga, por ejemplo, *Juan de Pérez*, es totalmente errónea. Y téngase también en cuenta que los apellidos patronímicos que terminan en EZ y los que lo hacen con ENA o RENA son de igual significado y naturaleza.

La casi completa desaparición de la preposición DE que llevaban corrientemente los apellidos de origen vasco se produjo, o al menos es coincidente, con el establecimiento de los Registros Civiles durante el último tercio del siglo XIX para que funcionasen en lo sucesivo a la par de los Registros Parroquiales, que venían considerándose solamente como oficiales desde que comenzaron sus inscripciones en la época medieval y con mayor firmeza desde los primeros años del s.XVI. Si hasta los tiempos de nuestros bisabuelos era corriente su usanza –verbigracia: Juan de Legorburu–, alguna causa o disposición pudo impedir que a partir de nuestros abuelos se hicieran las inscripciones oficiales sin el citado prefijo. ¿Pudo ver alguien en ese detalle, que a todas luces parece correcto, algún atributo de superioridad nominativa donde no la había? Lo cierto es que desde ese tiempo solamente acostumbran a mantenerlo muy pocas personas.

No son nuevos ni siquiera recientes los comentarios que se han suscitado sobre esta misma cuestión. En el núm.5 del tomo VII de la revista “*Euskal-Erria*”, correspondiente al 20 de agosto de 1882 se publicó respecto a las terminaciones hispano-portuguesas EZ y ES el contenido de una interesante polémica que mantuvo el príncipe **Luis Luciano Bonaparte**, reconocido vascófilo, contra el **Dr. A. Burnell** junto a algunas otras objeciones del capitán **Burton**. Se trata de la traducción de cuanto sobre este tema se publicó en la notable revista inglesa “*The Academy*” en sus números de febrero a mayo del citado año. Parece ser que se originó a raíz de que este último interpretó como de origen vasco “*las terminaciones EZ y ES de los nombres portugueses (tales como Enríquez, López, etc., esto es, hijo de Enrique, de Lope), pero de ser así,*

aparte de las palabras reconocidamente bascongadas, es la única huella de esta especie en las lenguas castellana y portuguesa, etc.etc.”

Al ser bastante extenso el debate entre el Dr. Burnell y L.L.Bonaparte, solamente se detallarán aquí algunos párrafos que bajo mi punto de vista encierran bastante interés. Insiste el destacado vascófilo en que no sólo se ve en estas terminaciones la huella entre estas dos lenguas, es decir la española y la portuguesa. Y añade:

“Aun siendo el bascuence y el español dos idiomas esencialmente distintos, como que el primero es aglutinante y el segundo inflexional, sin embargo, es innegable cierta influencia del bascuence sobre la lengua castellana”. Y sigue diciendo más adelante: “Tal influencia, después de todo no tiene nada de extraña entre dos lenguas –española y portuguesa– pertenecientes al tronco latino, pero habladas al mismo tiempo en un país en el que el bascuence ha sido usado desde tiempo inmemorial; y cuando tal influencia se muestra en los nombres propios, que resisten mejor generalmente que los nombres comunes a las formas extrañas y a las intrusiones modernas, etc. el bascuence debe ser preferido al latín para la explicación de las derivaciones españolas. Ahora bien, el sufijo EZ con la significación española y portuguesa de DE no pertenece ciertamente ni al latín ni a los dos dialectos neo-latinos de Italia, Francia, Bélgica, etc. y sí solamente al español y al portugués, dos dialectos de la península en donde el bascuence se habla todavía y se hablaba antes de la existencia de estos dialectos...”

El que se cite como dialectos a las dos lenguas mayoritarias de la península ibérica no debe tomarse como un detalle despectivo sino que el verdadero sentido es el de la directa procedencia de otro idioma, como es el latín, que fue el que se impuso con la llegada de las legiones romanas.

Entre las anotaciones que esgrime Bonaparte frente a su adversario el Dr.Burnell figura un párrafo de la obra *“El Imposible Vencido: Arte de la lengua Bascongada”* impreso en Salamanca en 1729, donde su autor el **P. Larramendi** escribe:

“De aquí se puede conocer fácilmente que no tienen otro origen los patronímicos castellanos acabados en EZ, v.g. Rodríguez, Martínez, Pérez, Sánchez, etc. que el que se toma del artículo EZ del Bascuence. La razón es, porque esos patronímicos significan el DE, que traen comúnmente los demás apellidos, Rodríguez de Rodrigo, Martínez de Martín, Pérez de Pero o Pedro, Sánchez de Sancho y así de los demás. Pues es claro que el EZ en esa significación no puede ser sino el artículo pospuesto EZ del Bascuence, que en Romanze se construye con el DE.”

Otra opinión del referido lingüista que encierra bastante interés es esta:

“Los bascos han usado siempre la terminación EZ, como la usan hoy, con todos sus nombres indistintamente, aunque han tomado en los tiempos modernos de los españoles una costumbre, que no fue suya propia, mientras que los españoles desde los tiempos más remotos, en los que la lengua basca estaba mucho más extendida en la península, han conservado el sufijo EZ en los nombres patronímicos. Este cambio entre las dos lenguas no debe sorprender a los que, lejos de ser fantásticos o locos, saben cómo comparar críticamente los dos idiomas. En fin, existen palabras españolas u otras neo-latinas que han reemplazado a las originales bascongadas y se han hecho españolas”.

También hay constancia de que durante los siglos XIII y XIV era usual anteponer los apellidos patronímicos a los toponímicos. Vemos entre otros muchos a **Juan Sánchez de Irure**, **Juan Sánchez de Garay**, alcalde de la merindad de Durango, **Fortún Pérez de Espilla**, **Pedro López de Berrio**, etc.

Se comprueba igual costumbre y significado cuando se examinan los apelativos de los reyes de Navarra a partir del primer soberano **Iñigo Arista** –año 815– donde nos encontramos que su hijo es **García Iñiguez**, su nieto es **Fortún Garcés**, y así siguen varios monarcas que llevan en su apellido el nombre de su progenitor, al que se aplica el sufijo vasco EZ.

La fase del genitivo que contiene la terminación EZ se aprecia también entre las definiciones que dedica en sus obras el **P. Plácido Múgica S.J.** a los sufijos vascos. Y también otro autor de reconocida solvencia, **Isaac López-Mendizábal** en *“Etimologías de apellidos vascos”* es coincidente en esas apreciaciones en la página 223 de su obra. Además incluye análoga idea el **P. Pérez de Urbel** en la obra *“Los Vascos en el nacimiento de Castilla”*, página 14, donde dice que... *“es probable que se deba también a la influencia vasca la formación del patronímico castellano EZ o IZ, que tiene en el Condado de Castilla sus primeras y más continuas manifestaciones...”*

Por lo tanto, no deja de ser sugestivo el estudio de las raíces vascas que presentan los apellidos patronímicos en particular y la posible participación en su formación en unos tiempos bastante desconocidos para nosotros. Los idiomas van evolucionando con el transcurso del tiempo.

Haría falta un amplio estudio histórico etimológico sobre nuestros apellidos, por lo menos de la misma extensión que presenta la obra *“Apellidos castellanos”* que realizó **José Godoy Alcántara**, de la Real Academia de

Historia, el año 1871, aunque su contenido ofrece una visión exclusivamente latina y parece ignorar el origen de los apellidos vascos que están ahora extendidos, no solamente por las demás tierras peninsulares, sino también por todos los países americanos. La poca referencia que hace y dedica a los apellidos vascos figura en una nota a pie de página que dice: “*Los apellidos vascuences se hallan fuera de los límites asignados por el tema académico. Sería de desear que persona competente en tan peregrino idioma hiciera ese estudio objeto de trabajo especial, dado que no puede tomarse en serio el publicado por Hervás en su “Catálogo de las lenguas”.*”

Es cierto que más de una vez han tratado de definir algunos aspectos de este factor renombrados autores de nuestra cultura. Efectivamente, es de sumo interés el estudio de las raíces que en muchos términos y vocablos actuales ha ido dejando nuestro viejo idioma vasco. En cierta ocasión se lamentaba el profesor **Koldo Mitxelena** de la corrupción que han sufrido muchos de nuestros apellidos al haber sido mal escritos en los registros oficiales o pronunciados defectuosamente ante los encargados de inscribirlos. Pero también hay que apuntar que, en alguna ocasión, ha resultado ser el propio interesado quien ha verificado en su correspondiente apellido la mutación de la consonante S por la Z, al pensar que esta es más vasca que aquella, cuando no es así porque incluso puede alterarse su etimología.

También es curioso el contenido de cierto artículo que hace años publicó el amigo **José M^a Busca Isusi**, que en cierto modo se relaciona con cuanto se ha expuesto en estas líneas, del que me permito extraer algunas frase como estas: “*Miguel de Unamuno, gran etimologista, pero más conocido por otros aspectos culturales, escribió: Aquí en Zaráuz, frente al mar Cantábrico, golfo de Vizcaya o de Gascuña es decir Wasconia, ya que la W inicial, gótica o arábica, dice G inicial, Gascuña o Wasconia, lo que hoy se dice Vasconia, la tierra de los vascos, wascones o gascones*”. También en el primer diccionario escrito sobre la lengua castellana por **Sebastián de Covarrubias** en el año 1611 se dice esto: “*Gascuña, es lo mesmo que Vasuña. Gascones y vascones. Abrahamm Ortelio dize ser Navarra*”. Otro de los párrafos alusivos a este nombre es el que se recoge de la obra del **P. Pineda** cuando dice: “*Vasconia, que agora se llama Gascuña, de la otra parte de los Pirineos*”. Como puede observarse, el tema tiene su importancia.

Ramiro Larrañaga

ARMEROS VASCOS. REPASO HISTÓRICO

Con la publicación de “ARMEROS VASCOS –Repaso histórico– Raíces y desarrollo”, presentado en el Ayuntamiento de Eibar el 5 de octubre de 2001, no sólo he pretendido exhumar el recuerdo de esos centenares de hombres de nuestra industria –operarios, empresarios y otros cargos vinculados a sus labores –que durante medio milenio ininterrumpido actuaron en la llamada “zona armera” del País Vasco, sino que también por medio de ese preámbulo que denomino “Repaso histórico” he deseado aportar una idea general de lo que, bajo mi criterio, ha supuesto uno de los pilares y antecedentes de la industria actual, porque todo se relaciona.

Unas cuantas definiciones respecto a las clasificaciones laborales que se señalan ayudarán al lector a tener un conocimiento generalizado de cómo trabajaban y vivían una buena parte de nuestros antepasados entre estos pueblos situados entre Durango y Mondragón, entre los que cabe destacar las localidades de Eibar, Elgóibar y Soraluze-Placencia que turnaron su hegemonía durante ese largo periodo que se ha estudiado.

Es cierto que no siempre nos hemos preocupado suficientemente de nuestra propia historia socio-laboral, al menos en el tema que nos ocupa, puesto que las publicaciones que se han escrito y se reeditan a nivel nacional, siguen ignorando en buena medida la existencia de este gran colectivo industrial, cuyos testimonios duermen en los principales archivos, como son el Nacional de Simancas, el Archivo de Indias e incluso algunos provinciales.

Entre algunas referencias que se corresponden con los siglos XV y XVI se observa que una de las más antiguas es la de: Sancho Ibáñez de Mallea (que probablemente procedía de la casa Mallea ubicada en Eibar) cuando fue comisionado por los Reyes Católicos en 1489 para que los maestros armeros vascos no vendieran sus productos fuera del reino sino que los destinasen a sus ejércitos. Señal inequívoca de que existía una importante industria.

Y con referencia al siglo XVI, por citar solamente algunos destacados maestros y dueños de su correspondiente taller, con una producción asombrosa, hemos de destacar a:

- Juan de Orbea, arcabucero de Eibar, que en 1538 sirvió 5.000 arcabuces y 500 mosquetes para el real servicio.
- Martín Ibáñez de Unamuno, arcabucero de Placencia –1522-26–, que servía arcabuces y mosquetes para las tropas del emperador Carlos I.

- Juan Ibáñez de Loyola, también de Soraluze, que figura como fabricante de escopetas, en serie, en 1512-1522.
- Juan de Ondarza, 1515-1542. Fabricaba en Placencia armaduras, escopetas, arcabuces, etc. y las exportaba a través del puerto fluvial de Alzola.
- Juan de Hermua, establecido en el barrio de San Lorenzo, en Elgóibar. Arcabucero. 1548, sirvió 15.000 arcabuces para el real servicio.
- Juan de Meabe, forjador. Marquina-Elgóibar. En 1590 fue uno de los encargados para montar el establecimiento de la fabricación de espadas en Toledo.
- Andrés y Domingo de Bustinza, arcabuceros de Ermua, que junto a otros de la comarca como los Churruca de Placencia, suministraron en 1574 arcabuces y mosquetes para la Armada que preparaba en Santander el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, el conquistador de la península de la Florida en América del Norte.
- Antón de Urquizu, arcabucero de Elorrio. 1523-37. Suministró 2.000 arcabuces para el real servicio. No era de Orio, como se le ha solido nombrar, sino de Elorrio. La confusión proviene de cierta mención que ponía El Orio por Elorrio.
- Ochoa de Insaurbe, destacado arcabucero de Mondragón que aparece en 1520.

A la vista de estas noticias ¿cómo se puede creer que fueron unos armeros alemanes, los Marcuarte (a mediados del s.XVI), quienes introdujeron y principiaron la armería de fuego en España y han sido los maestros de cuantos lo hicieron después hasta la época presente? Este y otros conceptos erróneos figuran en el libro *“Compendio Histórico de los arcabuceros de Madrid”*, escrito en 1745 por Isidro Soler, precisamente en los mismos años en que el holandés Florencio Joseph de Lamot pormenorizaba interesantes noticias que figuran en su famoso grabado que está presidido por la figura del monarca Fernando VI. En la referida publicación hay detalles despectivos para nuestros fabricantes. Y, sin embargo, fijémonos entre otras cosas lo que dice este extranjero con referencia a nuestros cañonistas: *“Estos son los que hacen el cañón de una plancha de hierro y le dan unas galdas tan sutiles, que las Naciones no les han podido imitar. Motivo de que en todas partes del mundo son tan estimados”*.

No hace falta decir que nuestra historia industrial se ha descuidado bastante durante muchos años y que, en general, nadie se ha ocupado en profundizar más en ella, al menos en la materia que nos ocupa. Prueba de ello está en el primer *Catálogo del Museo de Armería* que se editó con fecha 24 de junio de 1914. Aquellos nobles y pundonorosos eibarreses, excelentes trabajadores, que emprendieron el establecimiento de la Escuela de Armería y del Museo de Armas, en el Prólogo de dicho catálogo, casi copiaron por completo el texto del libro de los arcabuceros de Madrid, a lo que añadieron algunos párrafos de los "*Diarios*" de Jovellanos, para justificar de alguna manera aquella publicación. Lo suyo no era la historia sino el trabajo y no hay que atribuirles desliz ni descuido alguno. Hoy no se hubiera producido esa falta porque desde primeros del siglo XX ya se ha tratado con mayores detalles este tema. Gregorio de Mújica, Pedro Sarasqueta y otros autores como Toribio Etxebarria, se han venido ocupando de arreglar ese desaguinado. Ahora, merced a todos ellos, podemos contemplar bastantes datos de nuestro pasado económico-social a través de las investigaciones que se han realizado.

Entre los destacados arcabuceros reales que trabajaron en la Corte hay varios de nuestra estirpe como Joaquín de Zelaya, Diego de Esquibel y otros de quienes no se detalla su procedencia. Como ejemplo ahí tenemos a Salvador de Ezenarro y Basabe –Arcabucero Real de Carlos III, que nació en Barinaga –Bizkaia– el 28 de octubre de 1724 y falleció en 1793. Y resulta que está catalogado como arcabucero madrileño. El último que ostentó el título de Arcabucero Real fue Eusebio Zuloaga, abuelo del pintor Ignacio Zuloaga.

Frecuentemente, por lo que hemos observado, se ha tenido una idea equivocada de lo que en aquellos tiempos fueron las Reales Fábricas de Armas, que en principio se les nombraba "de Guipúzcoa y Vizcaya", incluso también "de Cantabria" en ocasiones, y finalmente "de Placencia", porque en esta villa se ubicaron los servicios de recepción, prueba y examen de las armas blancas y de fuego, incluso de herramientas, que se construían en la que se llamó comarca armera, más o menos comprendida entre las poblaciones de Durango y Mondragón. No se trataba de una fábrica ni de un edificio al estilo moderno, sino de una organización de servicios generales para todos. Se estableció por los arcabuceros de Placencia el año 1573 e inmediatamente se adhirieron a dicha organización los de Eibar, Elgóibar, Ermua, Mondragón, etc. Funcionó la Casa Real o Errege-etxea hasta mediados del siglo XIX en que fueron disueltos los gremios. El calificativo de Real o Reales Fábricas no definía que eran de propiedad del rey ni del reino, sino que se nominaba así porque trabajaban para el reino. Las Reales Fábricas constituían todo el conjunto de talleres particulares de la zona en una especie de cooperativismo a nivel de estos

gremios de cañonistas, cajeros, aparejeros y llaveros (chisperos). Estos gremios celebraban sus reuniones a nivel particular de cada especialidad así como en conjunto cuando habían de resolverse asuntos importantes y nombraban periódicamente sus diputados que eran quienes les representaban para discutir los precios de los productos con los jefes militares que el reino destacaba en las Reales Fábricas, como también para distribuir los pedidos recibidos entre los maestros armeros matriculados, según su capacidad de producción. Y no solamente establecieron unas normas laborales sino también otras de índole meramente social. Aportaban una cuota del 2% que se aplicaba a la totalidad de su facturación con cuyo importe atendían diversos gastos de representación o administrativos. Si fallecía el titular de un taller era el oficial más aventajado quien se hacía cargo, pero tenían obligación de velar para que la viuda y la familia del fallecido tuvieran la necesaria asignación para su subsistencia.

Algo similar ocurría con la Real Fábrica de Armas de Tolosa que se estableció el año 1630 como continuadora de la fabricación de armaduras y otras armas blancas que hubo en Eugui (Navarra). Parece ser que desde Milán enviaron unos “armeros” a esta factoría navarra a raíz de cierta gestión que realizó el embajador español. No gustó a aquellos forjadores esa intromisión y pudo ser éste el origen de su traslado a Tolosa, donde ya se construían espadas y machetes. En cierto modo, los trabajos de este conjunto de armeros fueron complementarios para las armas de fuego que se fabricaban en la cuenca del Deba. Fue importante el gremio de bayonetistas. De ahí la mención que se aplicaba a los militares de alta graduación que designaba la Corte cuando se les nombraba para las Reales Fábricas de Armas “de Plazencia y Tolosa”.

La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, intervino entre los años 1735-1785 en nuestra cuenca armera. Instaló unos almacenes, distintos a los del real servicio, donde también controlaba la producción de los gremios. Su intervención tuvo dos aspectos. El negativo fue su excesivo control y la aplicación de las comisiones que percibía sobre los precios de los productos. Sin embargo, lo positivo fue que pagaba inmediatamente el trabajo de los armeros, porque hasta entonces se veían afectados por el retraso de la Real Hacienda en satisfacer la deuda y así no se vieron obligados a presentar reclamaciones ni enviar comisionados a la Corte. De esta manera, podían disponer del dinero para el sustento familiar, así como para adquirir el hierro, acero, carbón vegetal, madera de nogal, etc. que precisaban para sus labores cuyo reparto, como se ha dicho, se verificaba entre los gremios correspondientes con arreglo a la capacidad productiva de cada taller. De la misma forma se distribuían los pedidos recibidos desde la Corte, mediante la intervención de cada diputado gremial en las juntas que se convocaban para estos efectos.

Se veneraba a Santa Bárbara como patrona de la industria armera y se celebraban diversos actos organizados para esa festividad. Pero también cada gremio veneraba a su patrón particular. Consta que en el s.XVII los noventa maestros del gremio de chisperos tenían como patrona particular a Santa Rita. Y los ochenta maestros cañonistas a San Martín. Solían acudir a las procesiones religiosas formados tras el respectivo maestro examinador, que lucía su uniforme y espada.

Eran unos tiempos en que nuestros talleres –y hay que tener en cuenta que entonces no había energía eléctrica– obtenían una copiosa producción para el reino y sus colonias. Sin embargo, su situación junto a la frontera francesa preocupaba a los gobernantes porque en caso de una invasión quedaban sin provisiones para la guerra. Y así fue que Felipe V quiso establecer durante el s.XVIII una fábrica de fusiles en la localidad de Silillos, cerca de Madrid, y dispuso que se trasladasen allí ciertos armeros vascos y catalanes, estos de la zona armera de Ripoll, donde efectivamente llegaron a construir fusiles que resultaban más caros que los que se fabricaban en Placencia. Naturalmente, fracasó aquella empresa en los dos intentos que hubo para ponerla en marcha. (Véase en nuestro boletín, volumen XLIV-Tomos 1-2- de 1988 el trabajo “*Breve historia de la Real Fábrica de Armas de Silillos*”).

La diáspora de armeros, al menos la de cierta consideración, se produjo cuando nos invadieron los soldados franceses de la Convención en 1794. Es cuando incendiaron Eibar y cometieron bastantes atropellos en estos pueblos. Un buen número de armeros con sus familias y sus correspondientes herramientas emigraron y se afincaron en Asturias, ante ventajosas ofertas, donde establecieron las fábricas de Trubia y Oviedo. Fue el momento oportuno que aprovechó Carlos IV para alejar, al menos en parte, las fábricas de armas “según tenía previsto”.

En las dos incursiones que realicé, hace bastantes años, por tierras asturianas en busca de algunos vestigios de los armeros que emigraron a aquellas tierras a fines del siglo XVIII, no tuve dificultad para acceder a los archivos parroquiales de Trubia y algunos pueblos contiguos. Los sacerdotes me dieron toda clase de facilidades para examinar detenidamente los libros parroquiales y tomar los apuntes. Me limité a la comarca de Trubia; no así a la de Oviedo, que todavía sigue sin explorar en este aspecto. Se calcula que emigraron más de doscientas familias de maestros y oficiales armeros de nuestra comarca. Establecieron unas factorías que llegaron a ser muy importantes con el apoyo estatal, hasta el punto de que resultaron competitivas frente a nuestras fábricas y talleres con el correr de los años. Tanto es así que a mediados del s.XIX se trasladó una comisión a Madrid, formada por fabricantes de Eibar, Elgóibar y

Placencia para lamentarse de la falta de atenciones que con ellos se tenía. Después se trasladaron a Trubia, donde el director de aquella factoría, el militar oñatiarra Francisco de Elorza y Aguirre, les escuchó y les señaló unas instrucciones que, al cumplirlas, casi se tornarían en proféticas. Les dijo, más o menos, que como sabían trabajar bien debían ir pensando en fabricar utensilios distintos a la armería que resultasen de utilidad para usos domésticos o generales. Y acertó, porque no hay más que ver la diversidad de objetos que han derivado desde los talleres artesanos armeros y se han fabricado en Eibar y demás pueblos de la cuenca del Deba.

A pesar de mi interés, no pude entonces tener acceso a los registros que hubo en el “campus” militar de Trubia porque unos años antes se enviaron los libros al Provicariato Castrense de la Jefatura del Ejército. Me interesaba verlos para mis archivos y ante las dificultades que hallé recurrí a la alcaldía de Eibar, quien gestionó para que se me facilitase el acceso a tales documentos de hace dos siglos. De los apuntes que tomé cuando me trasladé a Madrid durante el mes de julio de 1990, pude después registrar algunos nombres y apellidos que se corresponden con los de nuestra comarca y están también en las relaciones del libro.

El segundo éxodo tuvo lugar cuando Napoleón Bonaparte invadió la península ibérica. De nuevo, otra dispersión. Esta vez se refugiaron en Zaragoza y allí estuvieron hasta su rendición. Después fueron retrocediendo hasta Molina de Aragón, Valencia, Sevilla y Ceuta donde no sólo crearon talleres sino que permanentemente se dedicaron a suministrar y reparar el armamento de los combatientes. Todos estos armeros estaban matriculados en los Gremios de las Reales Fábricas, según consta en las declaraciones que una buena parte de ellos hicieron al terminar la guerra de la Independencia. Apenas los menciona la Historia, pero hay que percatarse de las penalidades de estos artesanos en aquella movida campaña.

En las relaciones del libro están también los de tiempos más recientes: antepasados nuestros que pusieron los pilares para nuestra variada industria actual, que deben ser recordados y a quienes debemos, al menos, un reconocimiento. Se detallan algunos datos elementales respecto a destacados armeros de la comarca, como fueron los Bustindui, Zarandona, Gárate, Ibarzábal, Astiazarán, Ibarra, Zuloaga, etc. Y lo mismo de empresas como la Euskalduna, que nada tiene que ver con la naval bilbaina, Orbea, GAC, Alfa, etc., así como algunos detalles respecto al personal directivo de la Escuela de Armería, Banco Oficial de Pruebas y de la fábrica de artillería de Placencia, todas ellas directas sucesoras de aquella organización gremial.

Ramiro Larrañaga

EN TOLOSA, SECUELAS EN TORNO A LA EVACUACIÓN DE UNA VECINA
DURANTE LA PRIMERA GUERRA CARLISTA

A mi querido amigo Jesús M^o Azurza Ayerbe, con todo afecto

Cuando el objeto de interés de una investigación, histórica en este caso, cuyas raíces alteran de manera fundamental la vida cotidiana de una comunidad, es fácil que la andadura del estudioso frecuente los aledaños de temas tratados con más o menos profundidad por quien se le ha aventajado en el tiempo.

En el caso presente esta consideración, como reza el enunciado, nos lleva a la denominada Primera Guerra Carlista, bélico enfrentamiento que ha sido visto desde muchos y diferentes ángulos pero del que, no obstante, aún quedan, como no podía ser de otra manera, cabos sueltos en forma de episodios encasillados como *íntimos*, vividos con intensidad y dolor, que en ocasiones hartas escapan al investigador y pasan inadvertidas.

Lo que veremos ahora es una problemática doméstica, consecuencia del cruento y mentado enfrentamiento bélico, que nos acerca a conocer cómo era el ambiente que se respiraba a la sazón, día por día, en parte de nuestro medio. Esto prueba la declaración de la afectada directamente, a la que siguen las exposiciones de los testigos que hacen al caso, quienes se explayan en la justificación de su propia conducta antes de ir al grano directamente. Y en todo esto debemos tener en cuenta la fuerte e importante presencia de los adeptos de D. Carlos en nuestra Villa.

“Señor Alcalde de esta Villa de Tolosa

Doña Manuela Duque de Estrada, de estado honesta mayor en días, vecina de esta Villa de Tolosa, ante V., como mejor puedo, procuro y digo: Que hallándome vecindada en esta dicha Villa con anterioridad al año de mil ochocientos treinta y cinco, y época en la que la guarnición de las tropas de su S.M. la Reina Doña Isabel Segunda abandonó esta Plaza y se retiró a la Ciudad de San Sebastián; Quedé en mi casa de habitación por la repentina salida de aquellas a media noche del cuatro al cinco de junio del referido año, sin que hubiese llegado a tener noticia de la novedad hasta la siguiente mañana, en que fui sorprendida con la ocupación de las tropas Carlistas: Que considerada por estas como adicta al partido de la Reina, así que por las nuevas autoridades que se constituyeron, fui desde luego multada como todas las personas de mi clase, o desafectas al Gobierno intruso de Don Carlos, y que iniciada así desde el primer día me secuestraron todas

mis haciendas hasta incluso la dicha casa de habitación, obligándome a pagar su renta y demás exacciones que hicieron; y que viéndome vejada de esta manera, a pesar de todos los recursos que hice, y medios de que me valí para obtener mi pasaporte para salir de esta provincia, y emigrar a un pueblo ocupado por las tropas Cristinas, no pude conseguir hasta el mes de octubre del año mil ochocientos treinta y siete, en que alegando las graves dolencias que sufría, y prestando previamente la debida caución o fianza, me la dieron por término limitado de tres meses, y pasé a la Ciudad de Bayona, desde donde con certificaciones de facultativos, y gestiones que hice a la Diputación a Guerra de esta Provincia, obtuve su prórroga para algunos meses más, que me fue renovada posteriormente por uno o dos meses; pero que habiendo recelado la Diputación de la tendencia de mis miras de mantenerme en Reino extraño, me fue negada, decretando que para el regreso debería de obtener Real licencia del Señor Don Carlos Quinto; y que hallándome en este conflicto sobrevino felizmente el célebre Convenio de Vergara, en cuya virtud regresé a mi casa en esta Villa; y convirtiéndome acreditar dichos extremos, y mi constante adhesión a la causa de mi legítima Soberana y Reina Doña Isabel Segunda.

A. V. pido y suplico se sirva admitirme la información de testigos que ofrezco y dada que sea, previa citación del Síndico Procurador General de esta Villa, se me provea de una copia testimoniada, interponiendo V. a todo su autoridad y decreto judicial en cuanto puede y a lugar en derecho, pues es Justicia que pido.

Manuela Duque de Estrada (rubricado)

Auto. Esta parte de la información que ofrece con citación del Síndico Procurador General de los Caballeros Nobles Hijosdalgo de esta Villa ante el presente escribano, a quien para el efecto, y recibir juramento a los testigos se da comisión en forma, mediante las continuas ocupaciones de su Merced en asuntos del Real Servicio, (...). Lo mando así y firmó el Doctor Don Miguel Teodoro de Garmendia, Alcalde y Juez ordinario de esta Villa de Tolosa en ella a once de noviembre de mil ochocientos y cuarenta.

Miguel Garmendia (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín de Furundarena (rubricado)

En esta Villa de Tolosa a los sobre dichos día, mes y año yo el Escribano Real, y del Número de la misma cité en forma a Don Marcos de Elorrio, Síndico Procurador General de los Caballeros, Nobles Hijosdalgo de esta dicha Villa, para que si viere convenirle se halle presente por sí, o por medio de Escribano acompañado en la Sala de Ayuntamientos de ella a

las nueve horas de la madrugada del día de mañana doce del corriente mes y año, a ver jurar y conocer los testigos que por la parte, a cuya instancia se hace esta citación fuesen presentados para la información que intenta dar al tenor de la petición que antecede el precedente auto, y dicho Síndico dándose por citado firmo de que doy fe.

Marcos Elorrio (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín de Furundarena (rubricado)

En la Sala Consistorial de esta Villa de Tolosa en punto a las nueve horas de la mañana de hoy día doce de noviembre de mil ochocientos cuarenta, Carlos Sierra dependiente de la Señorita Doña Manuela Duque de Estrada de esta vecindad para la información que tiene ofrecida ésta, presentó por testigos a Don Martín José de Uranga, Don Fernando Fernández, Don Juan Antonio de Achucarro y Don Blas de Escoriaza, los tres primeros vecinos Concejantes de esta Villa, y todos cuatro del Comercio de la misma, de quienes, y de cada uno de ellos yo el Escribano Real y del Número de ella recibí juramento sobre una señal de la Santa Cruz a presencia del Síndico Procurador General de los Caballeros Nobles Hijosdalgo de esta dicha Villa, para que traten la verdad en lo que supiesen y preguntados fuesen, y absueltos, como se requiere protestaron su exacto y fiel cumplimiento, y en fe de todo firmé yo el Escribano, después que lo hizo el Síndico Procurador General.

Marcos Elorrio (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín de Furundarena (rubricado)

Testigo 1º. El dicho D. Martín de Uranga testigo suso presentado y jurado siendo examinado al tenor del escrito que va por principio dijo y declaró: Que el testigo a pesar de ser conocidas sus opiniones y afección a los principios liberales no pudo abandonar esta Villa la noche del cuatro al cinco de Junio del año pasado de mil ochocientos treinta y cinco, en que la evacuaron las tropas Cristinas, y ocuparon los Carlistas, por el compromiso que tenía de hallarse a la cabeza de una gran fábrica de papel de su propiedad, que la manejaba así como en el día, por su cuenta con considerable número de operarios y depósito que tenía de obra hecha, y materiales de mucho valor, y atendiendo a los enormes perjuicios que le iban a originársele del abandono, tuvo que quedarse a pesar de sus sentimientos políticos, en esta dicha Villa: Que por esta razón ha residido en ella los años últimos en que ha estado dominada por las fuerzas Carlistas, por cuyas autoridades fue multado, así como todos los de su clase, cuya

opinión contraria les era conocida y hallándose en la misma clase (?), la presentante Doña Manuela Duque fue ésta igualmente perseguida, multada y vejada, hasta que por razón de las dolencias que la sobrevinieron, y con las garantías que dio pudo obtener por fin en el año de mil ochocientos treinta y siete su pasaporte temporal para pasar a Francia y restablecer su salud, con cuyo motivo difirió su permanencia en el Reino vecino hasta el célebre Convenio de Vergara, a cuyas resultas regresó a su casa en esta Villa; y por lo que tiene visto y es notorio en ella le consta que las opiniones de la Señora presentante en favor de la justa Causa de nuestra Reina Doña Isabel Segunda han sido públicas y notorias e igualmente sus sufrimientos. Y que lo depuesto es la verdad so cargo del juramento hecho, y leída que le fue esta su declaración en ella se afirmó, ratificó y firmó después que lo hizo el Síndico Procurador General, asegurando ser de edad de sesenta y tres años, y que por parentesco ni en otra forma no le comprenden las generales de la ley Real que le han sido hechos, y en fe de todo lo hice yo el Escribano.

Marcos Elorrio (rubricado)

Martín José de Uranga (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín de Furundarena (rubricado)

Testigo 2º. El dicho Don Fernando Fernández, testigo suso presentado y jurado, siendo examinado al tenor del escrito que va por principio dijo y declaró: Que a pesar de ser pública y notoria la opinión del declarante en favor de la justa causa de S.M. la Reina Nuestra Señora Doña Isabel Segunda, y afección a las ideas o principios liberales, y del compromiso que podía tener con los partidarios de D. Carlos, por haber pertenecido a la Milicia Nacional de esta Villa en la época, desde el año mil ochocientos veinte al veinte y tres, quedó en su casa la noche del cuatro al cinco de junio de mil ochocientos treinta y cinco, por cuanto hasta la mañana siguiente no fue sabedor de la evacuación de esta Plaza por las tropas Cristinas y ocupación por los Carlistas: Que por los expuestos motivos, todas las personas y familias iniciadas de liberales, fueron atropelladas y multadas y han tenido inexplicables sufrimientos los años que han mediado hasta el célebre Convenio de Vergara: Que la Señorita presentante cuyas opiniones por el partido liberal, y contraria a la causa de Don Carlos, eran así bien notorias a sus partidarios, fue así bien perseguida, y molestada con continuas exacciones, secuestro de bienes, y recargo de alojamientos, hasta fines del año de mil ochocientos treinta y siete, en que resentida en su físico de dolencias, que la sobrevinieron, pudo conseguir su pasaporte, aunque temporal, para pasar al vecino reino de Francia, y lo verificó al momento manteniéndose en la ciudad de Bayona y otros pueblos de la inmediación, a pesar de

tener cumplidos los términos concedidos, hasta el célebre Convenio de Vergara, en cuya virtud regresó a esta Villa de su residencia; y que por los expuestos motivos le consta, y sabe que la adhesión de esta Señorita a la causa de su legítima Soberana Doña Isabel Segunda ha sido constante en todas épocas, y circunstancias. Y que cuanto deja expuesto es la verdad so cargo del juramento hecho; y leída que le fue esta su declaración en ella se afirmó, ratificó y firmó expresando ser de edad de sesenta y dos años, y que por parentesco ni en otra forma no le comprenden las Generales de la ley Real que le han sido hechas y en fe de todo lo hice yo el Escribano. Habiendo firmado previamente el Síndico Procurador General.

Fernando Fernández (rubricado)

Marcos Elorrio (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín de Furundarena (rubricado)

Testigo 3º. El dicho Don Juan Antonio de Achucarro, testigo suso presentado y jurado, examinado al tenor del escrito que va por principio dijo y declaró: Que perteneciendo el declarante en el año de mil ochocientos treinta y cinco a la Milicia Nacional de esta Villa, tuvo que abandonar la noche del cuatro al cinco de junio de dicho año, en que la evacuaron las tropas Cristinas, e incorporado a ellas, así como los demás Nacionales, y demás personas comprometidas que fueron sabedores de la retirada, se refugió en la ciudad de San Sebastián, y permanecieron en ella misma hasta el célebre Convenio de Vergara: Que la presentante Doña Manuela Duque quedó al tiempo de la retirada en esta Villa, y como su opinión contraria a los Carlistas no les era desconocida a éstos, fue perseguida y vejada de continuo con secuestro de sus bienes, exacciones y persecuciones continuas que sufrieron todas las personas de marcada opinión contraria, que así como ella tuvieron la desgracia de quedarse en esta Villa, hasta que resentida en su físico de dolencias que la sobrevinieron, pudo obtener su pasaporte, en cuya virtud pasó al vecino reino de Francia, donde diferentes veces la vio y visitó en los pueblos de Ciburu, San Juan de Luz, y ciudad de Bayona; por cuya razón le consta que a pesar de habersele concedido dicho pasaporte por término limitado y expirado éste con mucho exceso, se mantuvo en dicho Reino vecino hasta dicho Convenio de Vergara, a cuya consecuencia regresó con las demás familias comprometidas a esta Villa de su residencia, y por lo que lleva expuesto puede asegurar que la presentante Doña Manuela Duque ha manifestado en todo tiempo su constante adhesión a la causa de su Señora Soberana y Reina Doña Isabel Segunda. Y que cuanto deja depuesto es la verdad so cargo del juramento hecho, y leída que le fue esta su declaración en ella se afirmó, ratificó y firmó después que lo hizo el Síndico Procurador General, asegurando ser de edad de cuarenta y

seis años y que por parentesco ni de otra manera no le comprenden las generales de la ley Real, que le han sido hechas y en fe de todo lo hice yo el Escribano.

Marcos Elorrio (rubricado)

Juan Antonio Achucarro (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín de Furundarena (rubricado)

Testigo 4º. El dicho Don Blas de Escoriaza, testigo suso presentado y jurado, examinado al tenor del escrito que va por principio dijo y declaró: Que a causa de haberse efectuado la evacuación de esta Villa por las tropas Cristinas la noche del cuatro al cinco de junio del año mil ochocientos treinta y cinco, de once a doce horas sin toque ninguno de tambores, y con sólo una orden verbal del Comandante General de la Provincia Don Gaspar de Jauregui, tuvieron que emprender su retirada todos los Nacionales, y personas comprometidas por sus opiniones, y lo verificaron a excepción de algunas que por ignorancia o compromiso de sus intereses se quedaron: Que la Señorita presentante fue una de tales, y como sus opiniones por la justa Causa, y contrarias a los Carlistas eran públicas, y no las desconocían estos, fue perseguida como otras de su clase, secuestrándola los bienes, y molestándola con exacciones continuas, hasta que resentida su salud pudo obtener su pasaporte para el Reino vecino de Francia; y aunque dicho pasaporte le fue concedido por término limitado, no trató de regresar y se mantuvo por temporadas en la ciudad de Bayona, San Juan de Luz y Ciburu hasta el Convenio de Vergara, en virtud del cual regresó a ésta Villa y casa que tiene en ella. Que con motivo de haber residido mucho tiempo el declarante emigrado así bien en la dicha Villa de San Juan de Luz vio y trató con frecuencia a la Señorita doña Manuela Duque, así que en esta de Tolosa antes y después de la emigración, por cuanto viven frente por frente en la Calle del Correo de ella, por cuyos motivos le consta al declarante que la opinión de dicha Señorita ha sido siempre constante y pronunciada por la causa de S.M. la Reina Doña Isabel Segunda, y contraria al Partido de Don Carlos. Y que cuanto deja expuesto es la verdad so cargo de juramento hecho y leída que le fue esta su declaración en ella se afirmó, ratificó y firmó después que lo hizo el Síndico Procurador General, asegurando ser de edad de sesenta y dos años, y por parentesco ni de otra manera no le comprenden las generales de la Ley Real que le han sido hechas, y en fe de todo lo hice yo el Escribano.

Blas José Escoriaza (rubricado)

Marco Elorrio (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín de Furundarena (rubricado)

[Auto en 1840]

Auto. Vista la información precedente recibida con citación y asistencia del Síndico Procurador General de los Caballeros Nobles Hijosdalgo de esta Villa, y atendiendo a la calidad y circunstancias de los testigos que han depuesto, se manda proveer de la copia íntegra testimoniada que solicita Doña Manuela Duque de Estrada, para los usos que la convengan, interponiendo como interponía, e interpuso, su Merced a toda su autoridad y decreto judicial en cuanto puede y ha lugar en derecho. Lo proveyó así, mandó y firmó el Doctor Don Miguel de Garmendia, Alcalde y Juez Ordinario de esta Villa de Tolosa en ella, a doce de noviembre de mil ochocientos y cuarenta.

Miguel Garmendia (rubricado)

Ante mí:

Juan Fermín Furundarena (rubricado)².

Juan Garmendia Larrañaga

(2) Archivo General de Gipuzkoa/Gipuzkoako Agiritegi Orokorra. Pt 744, fols. 507/512 v. Escribano: Juan Fermín de Furundarena.